

DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



**ACTA** DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE DIRECCION GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)

DE FECHA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE JUSTIFICA INTERRUPCION MOMENTXNEA DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS QST-CCC-CP-2021-0008, PARA r. CONTRATACION DE SERVICIOS PARA

**LA** CONSTRUCCION DE SETENTA (70) CASAS ECOLOGICAS EN LAS ZONAS VULNERABLES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA SER PAGADOS TRAVES DEL PIAN QUISQUEYA DIGNA (QD) .

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3 : OOP.M.) , del día veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) , se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP) : Juan Tomás Mejía Valenzuela, Asesor Administrativo, Presidente; Juan Francisco Álvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, Miembro Guido Gil Buonpensiere, Asesor Legal, Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para dictar una resolución en atención de las disposiciones del Decreto No. 350-17, de fecha 14 del mes de setiembre del año 2018, Artículo 7, para dar a conocer las fallas técnicas sufridas en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, los días 23, 24 y 25 de agosto del presente año, lo que ha impedido cumplir con los requisitos de transparencia relativos al Proceso de Comparación de Obras de precios QST-CCC-CP2021-0008, para la contratación de servicios para la construcción de setenta (70) casas ecológicas en las zonas vulnerables del territorio nacional, para ser pagados a través del Plan Quisqueya Digna (QD) , específicamente la habilitación de los oferentes conforme que se enuncian en el informe preliminar y definitivo de evaluación técnica suscrita por el Ing. Kelvin Tejada, en fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) .



DE LA

REPÚBLICA DOMINICANA

Ha sido constatado por este comité, que la unidad operativa de compras de PROPEEP, le ha denunciado dichos inconvenientes a la DGCP, mediante múltiples comunicaciones a través de correo electrónico, enviados a Asistenciatecnica@dgcp.gob.do y al señor Ángel Pimentel, todos los días 23 , 24 y 25, varias veces, a pesar de lo cual, dichos inconvenientes técnicos persisten.

De inmediato este comité de PROPEEP como preámbulo hizo de conocimiento de este comité, lo siguiente:

GoetERNO

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones .

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, literal 9 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual "ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, lici tud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta ley. Dicha actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente ley".

CONSIDERANDO: Que, el Decreto No. 350-17, que establece el Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, en su artículo No. 7, establece lo siguiente: "De haber fallas técnicas en la disponibilidad de los servicios necesarios para el Uso del Portal Transaccional, las instituciones contratantes notificarán inmediatamente a la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual deberá expedir una certificación donde conste el momento en que sucedió el evento, y a celebrar los actos públicos que se hayan visto afectados el día hábil inmediatamente siguiente a la normalización del suministro del servicio, a la misma hora establecida originalmente, previa notificación a todos los que hayan presentado propuestas o hayan manifestado su interés en participar".

Vistos estos considerandos, se sometió el asunto a la consideración de los miembros del Comité, quienes luego de un intercambio de impresiones decidieron lo siguiente :

RESUELVE :



DE LA

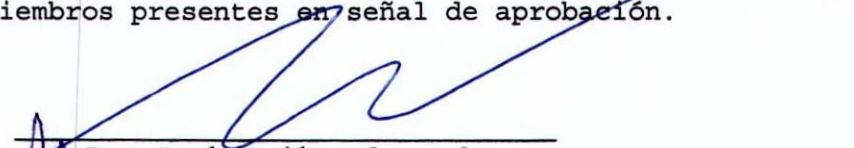
REPÚBLICA DOMINICANA

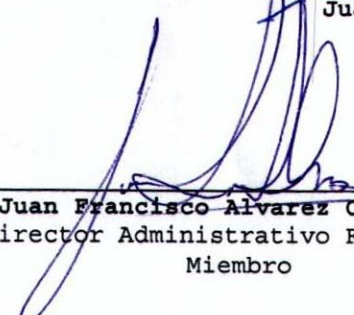
PRIMERO (1<sup>o</sup>) : El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP) , RESUELVE DAR CONSTANCIA, de las fallas técnicas del portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Estado (DGCP) , sufridas los días 23,24 y 25 de agosto del año 2021, que ha impedido cumplir con los requisitos de transparencia relativos al Proceso de Comparación de Obras de precios QST-CCC-CP-2021-0008, para la contratación de servicios para la construcción de setenta (70) casas ecológicas en las zonas vulnerables del territorio nacional, para ser pagados a través del Plan Quisqueya Digna (QD) , específicamente la habilitación de los oferentes conforme que se enuncian en el informe preliminar y definitivo de evaluación técnica suscrita por el Ing. Kelvin Tejada, en fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) .

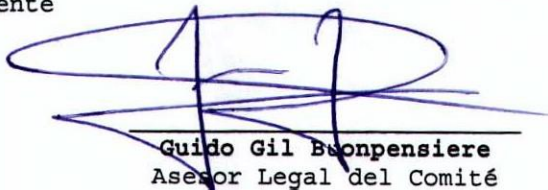
GOBIERNO

SEGUNDO (2<sup>o</sup>) ; En consecuencia , este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud, de lo que dispone el Decreto No, 350-17, que establece el Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, dispone que se solicite formalmente a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) , una CERTIFICACION donde se haga constar la presentación de los fallos técnicos presentados en el portal .

A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones a las cinco y cincuenta de la tarde (5:50P.M.) se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Tomás Mejía Valenzuela**  
Asesor Administrativo  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Francisco Alvarez Carbuccia**  
Director Administrativo Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Guido Gil Buonpensiere**  
Asesor Legal del Comité  
Miembro

Contrataciones clausuró los trabajos de la reunión sin objeción y siendo las cinco y cincuenta de la tarde (5: 50P.M.) se levantó la presente firmada por los miembros presentes